RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°002-2023-MDCG

Castillo Grande, 2 de enero de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y;

CONSIDERANDO;

Mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Conforme al Artículo 194 de la Constitución Política, concordante con la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Máxime, lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20 "Atribuciones del Alcalde" establece que el titular del pliego puede dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y existiendo la necesidad de contar con una Secretaria General, se tiene designarla;

El Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en su artículo 4 define el concepto de Funcionario Público, prescribiendo que considerase funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por ley;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Art. 20, numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a partir del 2 de enero de 2023, a la **Abg. DEBORA YESSABELLA MURIEL SHUPINGAHUA**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con el nivel remunerativo de la plaza establecida en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional y en el Presupuesto Analítico de Personal Provisional vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los órganos y Unidades Orgánicas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE